

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Carrera 52 N 42 – 73 Medellín – Antioquia

NOTIFICACION PERSONAL

ART 8, LEY 2213 DE 2022

Señores

CLINICA PALMIRA S.A

Nit 891300047-6

KR 37A N 5 B2-39 Cali - Colombia

Fecha		
DD	MM	AAAA
25	10	2023

No. Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de la providencia
2023 00234	VERBAL DE MAYOR CUANTIA	11 de OCTUBRE de 2023

Demandante

Demandado

DIANA SORELIS HENAO JARAMILLO Y OTROS CLINICA PALMIRA S.A

Mediante la presente se está surtiendo el trámite de notificación personal de auto admisorio de demanda, del precitado proceso, en conformidad al ART 8 de la ley 2213 de 2022, haciéndoles entrega de la copia del auto admisorio, y anexos. En armonía con lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

La notificación se entenderá surtida una vez transcurridos 2 días hábiles siguientes al envío y/o recepción del mensaje

Con esta notificación se corre el traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, la cual cuenta con el término de 20 días, para los fines legales pertinentes como lo dispone el ART 369 del CGP

Les informo que el juzgado diez y ocho civil del circuito de Cali, tiene habilitados los siguientes canales de atención:

Correo Electrónico: j18cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

A la presente notificación se agregan los siguientes documentos

- 1. Copia del auto admisorio de fecha 11-10-2023**
- 2. Copia de la demanda y anexos para el traslado respectivo**

Atentamente:

JUAN CAMILO ZAPATA ORTIZ

Cel: 3135743299

jucaza1@yahoo.com

CC. 71.757.654

TP 117909